



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **21 de Septiembre del 2022**, en la Estación Orden del Día, el expediente **ROF. 3295-2022** (Fs. 175) referente a **AUTORIZAR Y FACULTAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, la suscripción de Convenio con la Municipalidad Distrital de Paramonga, para la Co-Ejecución de la IOARR: **"Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, en el (la) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima"**, según Código Único de Inversiones (CUI): 2549987, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante expediente **ROF. 3295-2022** - (Fs. 175), de fecha 26 de Agosto del 2022, que contiene el **Oficio N° 0207-2022-AL/EGP/MDP** con el cual, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paramonga, solicita el financiamiento para la ejecución de la IOARR: **"Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, en el (la) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima"**, según CUI: 2549987, siendo el importe solicitado el monto de S/. 687,874.87 soles, adjuntando el Expediente Técnico.



Que, asimismo, adjunta el **Acuerdo de Concejo N° 006-2022-SE-CM-MDP**, de fecha 26 de Agosto del año 2022, emitido por el Concejo Municipal del Distrito de Paramonga, que **AUTORIZA** al Alcalde a realizar los todos los trámites necesarios para el cambio de Unidad Ejecutora a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca para la ejecución de la IOARR: **"Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, en el (la) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima"**, según CUI: 2549987.



Que, mediante **Memorandum N° 779-2022-GTSV-MPB**, de fecha 31 de Agosto del 2022, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, remite el expediente ROF. 3295-2022, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los trámites correspondientes.



Que, mediante **Memorandum N° 0637-2022-OPP-MPB**, de fecha 01 de Septiembre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el expediente ROF. 3295-2022 a la Unidad de Presupuesto, para la atención a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Paramonga, referente al financiamiento para la ejecución de la IOARR: **"Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, en el (la) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima"**, según CUI: 2549987, siendo el importe solicitado el monto de S/. 687,874.87 soles.



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante **Informe N° 2871-2022-UPTO/MPB**, de fecha 02 de Septiembre del 2022, la Unidad de Presupuesto manifiesta que se cuenta con la **VIABILIDAD PRESUPUESTAL** respecto a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Paramonga para la ejecución de la IOARR: **"Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, en el (la) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima"**, según CUI: 2549987, por el importe de S/. 687,874.87 soles, siendo financiada con los mayores ingresos públicos que se ha determinado por el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante **Memorándum N° 0639-2022-OPP-MPB**, de fecha 02 de Septiembre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **RATIFICA** que se cuenta con la **VIABILIDAD PRESUPUESTAL** para la ejecución de la IOARR: **"Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, en el (la) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima"**, según CUI: 2549987, por el importe de S/. 687,874.87 soles, siendo financiada con los mayores ingresos públicos que se ha determinado por el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



Que, mediante **Informe N° 134-2022-UOPMI-CTI-OPP/MPB**, de fecha 05 de Septiembre del 2022, la Unidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, remite todo lo actuado y solicitado por la Municipalidad Distrital de Paramonga respecto al financiamiento para la Co-Ejecución de la IOARR: **"Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, en el (la) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima"**, según CUI: 2549987, por el importe de S/. 687,874.87 soles, con la finalidad de que sea puesto a consideración del Pleno del Concejo para la suscripción del Acuerdo de Concejo brindando facultades al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca para suscribir el Convenio con la Municipalidad Distrital de Paramonga, para la Co-Ejecución de la referida IOARR.



Que, mediante **Informe N° 0601-2022-MPB/OAJ**, de fecha 06 de Septiembre del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala los pormenores técnicos, legales y concluye que se faculte al Alcalde a suscribir Convenio con la Municipalidad Distrital de Paramonga para la Co-Ejecución de la IOARR: **"Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, en el (la) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima"**, según CUI: 2549987, por el importe de S/. 687,874.87 soles y se eleve los actuados al pleno del Concejo.



Que, conforme al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional; así como Convenios Interinstitucionales.



Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipales - Ley 27972, en su Artículo 20° numeral 23) establece que, **"Son atribuciones del Alcalde... Celebrar los actos, contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones [...]"**.

Que, contando con el **Memorándum N° 0997-2022-GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **MAYORITARIO** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

o-



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista

22 SEP 2022

Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y FACULTAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, la suscripción de un Convenio con la Municipalidad Distrital de Paramonga, para la Co-Ejecución de la IOARR: "Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, en el (la) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima", según CUI: 2549987, por el importe de S/. 687,874.87 soles.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, y demás áreas pertinentes, efectuar las gestiones administrativas necesarias ante la Municipalidad Distrital de Paramonga, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicidad en el Portal de la Municipalidad, www.munibarranca.gob.pe/

Dado en la Casa Municipal, a los Veintidós días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sanchez
 ALCALDE PROVINCIAL

[Handwritten mark]



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN PARA LA EJECUCION DE INVERSION DE OPTIMIZACION, AMPLIACION MARGINAL, REHABILITACION Y REPOSICION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Conste por el presente documento, el Convenio de CO-EJECUCIÓN para la ejecución de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición - IOARR de Competencia Municipal Exclusiva, que celebran de una parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, con RUC N° 20142701597, con domicilio en Jr. Ramón Zavala N° 500 - Barranca, Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, debidamente representado por su Alcalde Provincial, Señor **RICARDO RONALD ZENDER SANCHEZ**, identificado con DNI N° 07830443, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3591-2018-JNE, de fecha 21 de diciembre de 2018, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y, de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA, con RUC N° 20188938354, con domicilio legal en Av. Miguel Grau S/N, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, debidamente representado por su Alcalde, Señor **EDUARDO GARCIA PAGADOR**, identificado con DNI N° 15677185, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3591-2018-JNE, de fecha 21 de diciembre de 2018; y, autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2022-SE-CM-MDP, de fecha 26 de Agosto de 2022, a quien en Adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS ENTIDADES

LAS PARTES, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

LAS PARTES, suscriben el presente Convenio de CO-EJECUCIÓN PARA LA EJECUCION dentro de las siguientes normas:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
3. Ley N° 27783, Ley Orgánica de las Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
5. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
6. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Sistema Nacional de Inversión Pública.
7. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

11 OCT 2022

Violeta Elizabeth Castillo Chavez
FEDATARIA MUNICIPAL
R.R. N° 110-2022-AL/RRZS-MPB



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y los Decretos Supremos N° 104-2017-EF y N° 248-2017-EF.

8. Directiva N° 001-2019-EF/63 .01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 0207-2022-AL/EGP/MDP, de fecha 26 de Agosto del año 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paramonga solicita financiamiento para la ejecución de la IOARR: **Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, En El(La) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima**, según CUI: 2549987, siendo el importe solicitado el monto de **S/. 687,874.87** soles, adjuntando el Expediente Técnico.

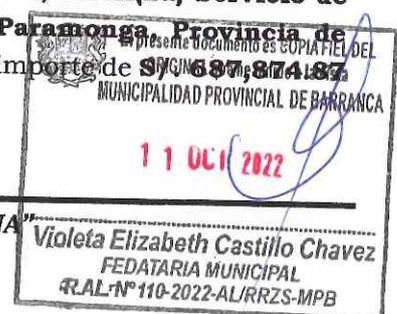
3.2. Mediante Memorandum N° 0637-2022-OPP-MPB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el ROF 3295-2022 a la Unidad de Presupuesto lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Paramonga referente al financiamiento para la ejecución de la IOARR: **Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, En El(La) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima**, según CUI: 2549987, siendo el importe solicitado el monto de **S/. 687,874.87** soles.

3.3. Mediante Informe N° 2871-2022-UPTO/MPB, la Unidad de Presupuesto manifiesta que se cuenta con la **VIABILIDAD PRESUPUESTAL** respecto a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Paramonga para la ejecución de la IOARR: **Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, En El(La) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima**, según CUI: 2549987, por el importe de **S/. 687,874.87** soles, siendo financiada con los mayores ingresos públicos que se ha determinado por el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

3.4. Mediante Memorandum N° 0639-2022-OPP-MPB, la Oficina de Presupuesto RATIFICA que se cuenta con la **VIABILIDAD PRESUPUESTAL** para la ejecución de la IOARR: Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, En El(La) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, según CUI: 2549987, por el importe de **S/. 687,874.87** soles, siendo financiada con los mayores ingresos públicos que se ha determinado por el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

3.5. Mediante Informe N° 134-2022-UOPMI-CTI-OPP/MPB, la Unidad de la Oficina de Programación Multiasnau de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional hace de conocimiento de lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Paramonga sea puesto a consideración del Pleno del Concejo para la suscripción del Acuerdo de Concejo brindando facultades al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca suscribir Convenio con la Municipalidad Distrital de Paramonga, para la Co-Ejecución de la IOARR: **Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, En El(La) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima**, según CUI: 2549987, por el importe de **S/. 687,874.87** soles.

"TRABAJANDO HOY... PARA UN MEJOR MAÑANA"
Jr. Zavala N° 500 - C. Teléf. 2352146
www.munibarranca.gob.pe





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.6. Mediante **Informe N° 601-2022-MPB/OAJ**, de fecha 06 de setiembre del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala los pormenores técnicos, legales y concluye que se faculte al Alcalde a suscribir Convenio con la Municipalidad Distrital de Paramonga para la Co-Ejecución de la IOARR: **Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, En El(La) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima**, según CUI: **2549987**, por el importe de **S/. 687,874.87** soles.



CLÁUSULA CUARTA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, sus Directivas y demás normas complementarias.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, conviene en autorizar a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL de Barranca, Departamento de Lima, según CUI: **2549987**, por el importe de **S/. 687,874.87** soles.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial se compromete a ejecutar la IOARR de competencia municipal exclusiva denominado: **Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, En El(La) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima**, según CUI: **2549987**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

- 6.1. Revisar y aprobar el Expediente Técnico de la IOARR: **Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, En El(La) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima**, según CUI: **2549987**.
- 6.2. Realizar los trámites necesarios para la ejecución de la IOARR de competencia municipal exclusiva denominado: **Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, En El(La) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima**, según CUI: **2549987**.
- 6.3. Ejercer la función de monitoreo y seguimiento sobre la realización de la ejecución de la IOARR antes señalado, verificando que la ejecución sea según lo considerado en el Expediente Técnico y según los parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación



"TRABAJANDO HOY... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jr. Zavala N° 500 - C. Teléf. 2352146

www.munibarranca gob.pe



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Multianual y Gestión de Inversiones. Para tal fin **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial realizará las coordinaciones técnicas ante **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

6.4. Acreditar a los responsables de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, para el monitoreo y seguimiento de la ejecución de la IOARR antes señalado.

6.5. Presentar mensualmente un informe técnico sobre el avance de la ejecución de la IOARR, durante el tiempo que demore la Ejecución del mismo. A la culminación de la ejecución de la IOARR hacer de conocimiento a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.



CLÁUSULA SÉTIMA : OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**:

7.1. Gestionar ante su Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, que aprobó la IAORR de competencia municipal exclusiva denominado: **Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, En El(La) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima**, según CUI: 2549987, el cambio respectivo, a efecto de que **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** - Sub Gerencia de Obras Públicas figure como Unidad Co-Ejecutora de la IOARR.

7.2. Entregar a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** el digital del Expediente Técnico de la IOARR: de competencia municipal exclusiva denominado: **Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, En El(La) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima**, según CUI: 2549987, a efectos de que se ejecute la IOARR.

7.3. Se compromete a brindar todas las facilidades correspondientes a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** para la ejecución de la IOARR de competencia municipal exclusiva denominado: **Adquisición de Semáforo y Equipo de Sistema de Control Vehicular y Peatonal, En El(La) Servicio de Control y Gestión de Transporte Urbano en el Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima**, según CUI: 2549987.

7.4. Registrar el presente Convenio, en el aplicativo del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta la entrega de la IOARR por parte de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa .

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Estando las partes de acuerdo se ratifican en el contenido del presente Convenio, suscribiéndolo en señal de conformidad, tres (03) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Barranca, el 22 de setiembre del año 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Eduardo Garcia Pagador
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA

